

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19843.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, sin haber recibido ninguna, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se acuerda elevar a definitivas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes presentados, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, sin haber realizado entrevista por acuerdo del tribunal, quedando definitivamente como a continuación se indican:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
Bono Cremades, Javier Alfonso	55
Palmero Sánchez, Pablo Luis	0 (no ha cumplimentado las 3 preguntas obligatorias)
Rentería Gabantxo, Ainhoa	0 (no ha cumplimentado las 3 preguntas obligatorias)

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Bono Cremades, Javier Alfonso	5	0	0,7	0	0	2	7,7

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
Bono Cremades, Javier Alfonso	55	7,7	62,7

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el punto anterior, se propone a D. Javier Alfonso Bono Cremades, para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, sin conformarse un turno de reserva, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, por no haber aspirantes que han superado el proceso de selección.

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 18 de diciembre de 2024. El presidente de la comisión de selección. D. IGNASI GIRONÉS SARRIÓ



IRP INSTITUTO DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN